



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 199 -2015-MDL-GM

Lince, 04 JUN 2015

EL GERENTE MUNICIPAL:

VISTOS: El Memorando N° 173-2015-MDL-GSAT, de fecha 01 de junio de 2015, de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria; el Informe N° 68-2015-MDL-GSAT-SR, de fecha 01 de junio de 2015 de la Subgerencia de Rentas; y el Informe N° 184-2015-MDL-GAJ, de fecha 03 de junio de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en su artículo 55° que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituye su patrimonio, el cual se administra en forma autónoma y con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, con Memorando N° 173-2015-MDL-GSAT, de fecha 01.JUN.2015, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria remite el Proyecto de “Directiva para la Emisión y Remisión del Formato de Ingresos”, cuyo objetivo es establecer parámetros para la emisión de formatos que contendrán información de los ingresos generados por las Gerencias, Subgerencia y/o Equipos Funcionales respecto a los servicios que se brindan a exclusividad y constan el TUPA institucional, así como aquellos derivados de los servicios no exclusivos señalados en el TUSNE.

Que, según señala la Subgerencia de Rentas en el Informe N° 68-2015-MDL-GSAT-SR, con la información remitida por las unidades orgánicas en los “Formatos de Ingresos”, podrá efectuar el control de la misma contrastándola concurrentemente con aquella recibida de la Subgerencia de Tesorería para la conciliación pertinente. Efectuada la conciliación podrá organizar una base de datos y estadística, para el análisis de la evolución de los ingresos por los servicios.

Que, la Directiva es planteada en atención a las funciones de la Subgerencia de Rentas la cual está encargada de administrar y operar los servicios administrativos tributarios y no tributarios pecuniarios en el ámbito de su competencia. Administra, dirige, ejecuta y controla las acciones de cobranza ordinaria de la deuda tributaria y se encarga de los procesos de recaudación de todos los ingresos de la municipalidad, tal como establece el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil.

En uso de la atribución señalada en el literal i) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 346-2015-MDL, y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Gerencia de Servicios Administración Tributaria y la Subgerencia de Rentas.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 005-2015-MDL-GSAT – “Directiva para la Emisión y Remisión del Formato de Ingresos”, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Distrital de Lince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal

 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 005-2015-MDL/GSAT	Área que la formula:	Fecha: 01 / junio / 2015
		Gerencia de Servicios de Administración Tributaria - Subgerencia de Rentas	Pág. 1 de 7

**“DIRECTIVA PARA LA EMISIÓN Y
REMISIÓN DEL FORMATO DE INGRESOS”**



 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 005-2015-MDL/GSAT	Área que la formula:	Fecha: 01 / junio / 2015
		Gerencia de Servicios de Administración Tributaria - Subgerencia de Rentas	Pág. 2 de 7

INDICE

	Página
CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES	3
Artículo 1.- Formato de Ingresos	3
Artículo 2.- Marco Legal	3
Artículo 3.- Ámbito de Aplicación	3
 CAPITULO II - DE LA NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVOS	 3
Artículo 4.- Naturaleza	3
Artículo 5.- Finalidad	4
Artículo 6.- Objetivos	4
 CAPITULO III - DEL FORMATO, REQUISITOS, ENTREGA DE INFORMACION Y ACCIONES SUBSIGUIENTES A EFECTUAR	 4
Artículo 7.- Formato	4
Artículo 8.- Requisitos	4
Artículo 9.- Entrega de Información	5
Artículo 10.- Acciones Subsiguientes a Efectuar	5
Anexo 1 : Formato de Ingresos A	6
Anexo 2 : Formato de Ingresos B	7



 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 005-2015-MDL/GSAT	Área que la formula:	Fecha: 01 / junio / 2015
		Gerencia de Servicios de Administración Tributaria - Subgerencia de Rentas	Pág. 3 de 7

DIRECTIVA PARA LA EMISIÓN Y REMISIÓN DEL FORMATO DE INGRESOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Formato de Ingresos:

Es el documento que contendrá la información de los ingresos generados por la Gerencia, Subgerencia y Equipo Funcional respecto a los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA (Anexo 1) y Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE (Anexo 2).

Artículo 2.- Marco Legal:

El presente procedimiento se encuentra amparado en los siguientes dispositivos legales:

- Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - Ordenanza N° 329-2013/MDL del 18.09.2013
- Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE - Resolución de Alcaldía N° 133-2015-MDL del 29.04.2015
- Reglamento de Organización y Funciones vigente - Ordenanza N° 346-2015-MDL del 26.02.2015



Artículo 3.- Ámbito de Aplicación:

Comprende a todos las Gerencia, Subgerencia y Equipo Funcional generadores de ingresos que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Lince.



CAPITULO II

DE LA NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVOS

Artículo 4.- Naturaleza:

La Subgerencia Rentas se encarga de administrar y operar los servicios administrativos tributarios municipales y no tributarios pecuniarios en el ámbito de su competencia, administra, dirige, ejecuta y controla las acciones de cobranza ordinaria de la deuda tributaria y se encarga de los procesos de recaudación de todos los ingresos de la Municipalidad.

 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 005-2015-MDL/GSAT	Área que la formula:	Fecha: 01 / junio / 2015
		Gerencia de Servicios de Administración Tributaria - Subgerencia de Rentas	Pág. 4 de 7

Artículo 5.- Finalidad:

La finalidad del presente documento es uniformizar la presentación de información de ingresos, por parte de las Gerencias, Subgerencias y Equipos Funcionales generadores de ingresos en la Municipalidad Distrital de Lince.

Artículo 6.- Objetivo:

El presente documento tiene por objetivo establecer los parámetros para la emisión de los Formatos de Ingresos.

CAPITULO III

**DEL FORMATO, REQUISITOS, ENTREGA DE INFORMACION Y ACCIONES
SUBSIGUIENTES A EFECTUAR**

Artículo 7.- Formato:

Para efectos del presente, se adjunta en Anexos los :

- Formato de Ingresos A: Documento en el que debe registrarse la información de ingresos provenientes del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.
- Formato de Ingresos B: Documento en el que debe registrarse la información de ingresos provenientes del Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE.

Artículo 8.- Requisitos:

Los Formatos de Ingresos deben contener la siguiente información:

- Código de concepto
- Descripción del concepto
- Cantidad
- Costo unitario
- Costo total
- Nombre del contribuyente o administrado
- Fecha de pago
- Lugar de pago
- Número del comprobante de pago
- Número del recibo de banco
- Número de RUP o LPM Muniplus
- Número de RUP o LPM Manual
- Operador que generó el RUP o LPM



 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 005-2015-MDL/GSAT	Área que la formula:	Fecha: 01 / junio / 2015
		Gerencia de Servicios de Administración Tributaria - Subgerencia de Rentas	Pág. 5 de 7

Asimismo, los Formatos de Ingresos deben contener el nombre y visto bueno de la persona quien lo elaboró, así como del funcionario responsable.

Artículo 9.- Entrega de Información:

Las Gerencias, Subgerencias y Equipos Funcionales deberán reportar **BAJO RESPONSABILIDAD** a la Subgerencia de Rentas con copia a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria en forma quincenal, con dos días hábiles de tolerancia a través de un documento formal, lo siguiente, según competencia y atribuciones:

- Formato de Ingresos A: Documento en el que debe registrarse la información de ingresos provenientes del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.
- Formato de Ingresos B: Documento en el que debe registrarse la información de ingresos provenientes del Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE.

Artículo 10.- Acciones Subsiguientes a Efectuar:

La Subgerencia de Rentas recibida la información detallada en el Artículo precedente, y a través del Analista Tributario efectuará el control de la misma y en paralelo contrastará con la información recibida por la Subgerencia de Tesorería, para la conciliación correspondiente.

De existir incongruencias en la información recibida, la Subgerencia de Rentas devolverá la información recibida a la Gerencia, Subgerencias y Equipo Funcional competente, para su debida verificación y validación.

Efectuada la conciliación, la Subgerencia de Rentas emitirá el Informe Final de Consolidación de las Gerencias, Subgerencias y Equipos Funcionales de la Municipalidad Distrital de Lince respecto a la información de ingresos proveniente del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, remitiéndolo a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, quien a su vez pondrá de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo para los fines que estime pertinentes.

Asimismo, la Subgerencia de Rentas elaborará los cuadros estadísticos y análisis de evolución correspondiente a fin de contar con un acervo histórico documentario grafico para análisis y evaluación de la Gerencia de Administración y demás órganos de competencia.



